

## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

### PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESA SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

#### N° 02-2015-OSINERGMIN-GFM

#### SHESA:

*En B.-Sección Especifica 1-Requerimiento de Empresas Supervisoras se detalla el total de profesionales por especialidad; en Planta de Beneficio en Ingenieros S1 la cantidad mínima es 6 (Pág-31)de igual manera en cuadro de resumen de requerimiento mínimo de supervisores planta-Perfil Mínimo la cantidad de supervisores S1 es 6 (Pág-83); sin embargo en la Tabla 4.7. **Criterio de evaluación: Especialidad Plantas (Pág. 85); ítem 2.2.-Supervisor S1 (ocho profesionales)** se menciona 08 profesionales Supervisor S1 40 Puntos?*

#### **CONSULTA 1**

*En Planta de Beneficio que cantidad mínima de supervisores S1 se estará considerando?*

#### RESPUESTA:

La cantidad mínima de supervisores S1 que se estará considerando es seis (6). Se adjunta el cuadro 4.7- Criterios de evaluación: ESPECIALIDAD PLANTAS, corregido.

#### **CONSULTA 2**

*Los profesionales que actualmente están con contrato hasta el 30 de mayo de 2015 pueden participar a este concurso teniendo en cuenta que los trabajos serán a partir de julio aproximadamente?*

#### RESPUESTA:

Sí pueden participar

#### **CONSULTA 3**

*La facturación de los trabajos de revisión de expedientes se podrá considerar para experiencia en la especialidad?*

#### RESPUESTA:

Se podrá considerar como experiencia en la actividad mas no en la especialidad.

#### **D & E**

#### **CONSULTA N° 1:**

*¿De qué manera o con que documentos se realiza el registro de participantes que se llevará a cabo una hora antes del acto de inicio?*

RESPUESTA:

El registro de participantes se llevará a cabo vía la inscripción en el formulario que estará a disposición de los participantes, en la misma sala donde se realizará el acto público. La inscripción puede hacerla cualquier persona integrante de la empresa participante acreditada con carta simple firmada por el representante legal. Para la presentación de propuestas se procederá conforme a lo indicado en el numeral 5. de las Bases.

**CONSULTA N° 2:**

*En los Términos de Referencia, en los Perfiles de los supervisores indican "Profesional inscrito en la nómina de la Empresa Supervisora", ¿se entiende que la nómina es el formato 4 de profesionales propuestos?*

RESPUESTA:

Es correcta su apreciación.

**CONSULTA N° 3:**

*Respecto al Supervisor 2 del cuadro de Programación de la Supervisión solamente realizaría supervisiones especiales y de accidentes mortales en caso existiese. Favor confirmar.*

RESPUESTA:

Confirmado.

**CONSULTA N° 4:**

*El formato 9 de propuesta económica hay tres conceptos (operativa, especial y accidente mortal), ¿cuál es el método para asignar el máximo puntaje entre las empresas?*

RESPUESTA:

El método para asignar el máximo puntaje entre las empresas está detallado en el numeral 9.2 de las bases (pág. 17).

Los valores unitarios y el número de supervisiones (operativa, especial y accidente mortal) considerado para cada especialidad, está consignado en la página 32 (SECCIÓN ESPECÍFICA)

**CONSULTA N° 5:**

En la (Pág. 31) de las bases en el cuadro de Requerimiento de Empresas Supervisoras en Plantas de Beneficio Ingenieros S1 indica una cantidad mínima de 6 profesionales y en la (Pág. 85) Criterios de Evaluación Especialidad Planta ítem 2.2 Supervisores S1 indica 8 profesionales. Favor aclarar la cantidad mínima.

RESPUESTA:

Ver respuesta a Consulta 1 de la empresa SHESA.

#### **CONSULTA N° 6:**

En los criterios de evaluación indica "El puntaje de los ingenieros S1 y S2 será la suma de los puntajes individuales obtenidos en la calificación de cada uno de los profesionales propuestos por cada perfil"; en caso de presentar mayor cantidad del mínimo requerido, ¿para realizar la sumatoria de puntajes se considerara solamente a 8 ingenieros S1 y 2 ingenieros S2 que obtengan mayor puntaje de toda la relación de profesionales propuestos?

RESPUESTA:

La evaluación se hará a los primeros diez (10) ingenieros S1 y a los primeros cuatro (4) ingenieros S2 que presente la empresa participante en el FORMATO 4. La puntuación estará dada por los ocho (8) ingenieros S1 mejor calificados y por los dos (2) ingenieros S2, mejor calificados.

#### **CONSULTA N° 7:**

En caso de los puntajes del coordinador y abogado; ¿cómo se obtiene el puntaje cuando se presenta más de un profesional en cada caso?

RESPUESTA:

Para el caso de los coordinadores y los abogados, se evaluará a los dos (2) primeros que presente y se dará puntaje al mejor calificado.

#### **CONSULTA N° 8:**

En el ítem 2.2 (Pág. 10) de las bases indica el postor deberá presentar una "Declaración Jurada conjuntamente con su propuesta técnica" ¿Esta Declaración que se refiere es el Formato 3?

RESPUESTA:

Afirmativo.

#### **CONSULTA N° 9:**

La descripción de la experiencia específica para el Coordinador en la Especialidad de Infraestructura descrita en el cuadro Resumen Requerimiento Mínimo de supervisores (Pág. 77) es diferente a la requerida en el cuadro de criterio de evaluación (Pág. 79), siendo esta última la misma para el coordinador en la Especialidad de Ventilación (Pág. 73). Agradecería la aclaración.

VIA

RESPUESTA:

El cuadro resumen de la página 77 está correcto. Se adjunta Cuadro de Criterio de Evaluación ESPECIALIDAD INFRAESTRUCTURA corregido. En este cuadro se corrige también el puntaje para el personal propuesto.

**CONSULTA N°10:**

*En los cuadros de criterios de evaluación de las especialidades de Geotecnia ítem 5,7 (Pág. 91) e Infraestructura ítem 3,7 (Pag.79) indican 90 puntos para el personal propuesto, siendo el máximo a obtener 70 puntos. Favor aclarar el puntaje.*

RESPUESTA:

Se adjunta cuadro 5.7 Criterios de Evaluación ESPECIALIDAD GEOTECNIA, corregido. Para el caso de Infraestructura ver respuesta a consulta N° 09.

**GCI**

**CONSULTA 1**

*Los criterios de evaluación del Coordinador indican: Se evaluará la experiencia profesional, siendo el mínimo 10 años, desde la obtención del grado de bachiller. ¿favor de explicar el Rango de Evaluación: más de 2 años, hasta 2 años?*

RESPUESTA:

El mínimo requerido de experiencia profesional es 10 años desde la obtención del grado de bachiller.

Si el coordinador propuesto tiene hasta dos (2) años más sobre este mínimo requerido, se le da el puntaje que se indica en el cuadro.

Si el coordinador propuesto tiene más de dos (2) años sobre este mínimo requerido, se le da el puntaje que se indica en el cuadro.

**CONSULTA 2**

*Favor de aclarar el impedimento de los 6 meses previos a la convocatoria (punto 2.2 inciso b)*

RESPUESTA:

El impedimento está referido a la relación contractual que pudiera haber tenido la empresa supervisora, en los seis meses previos a la convocatoria, con una empresa minera de las que aparecen en el ANEXO 1 de los Términos de Referencia (pág. 92 y siguientes de las Bases). En el caso que una empresa supervisora esté incurso en lo indicado en el numeral 2.2, literal b) de las Bases (página 9), deberá declararlo en el

FORMATO 3 que se registra en la página 37 de las Bases (numeral 3) y podrá participar en la supervisión de las unidades mineras excepto en las de aquellas que declare incompatibilidad. Esta declaración también para el caso del numeral 4 del mencionado FORMATO 3 (referido a los accionistas, directores, gerentes y apoderados).

### **CONSULTA 3**

*Se podrá contar con un Coordinador suplente en caso de fuerza mayor (enfermedad del titular) para cumplir con supervisar en las fechas indicadas?*

RESPUESTA:

En caso de enfermedad del titular, la empresa presentará dentro del plazo indicado en estas Bases y el contrato, una solicitud de ampliación de plazo de presentación de los informes, adjuntando certificado médico y el descanso médico, debidamente firmados y sellados por el médico tratante.

### **CONSULTA 4**

*¿El Coordinador podrá supervisar alguna minera en caso se requiera como casos complejos?*

RESPUESTA:

En casos complejos u otros considerados de fuerza mayor, excepcionalmente podrá integrar el equipo de supervisión el Coordinador, previa aprobación de la gerencia de Fiscalización Minera.

### **CONSULTA 5**

*En los días de fiscalización, ¿están considerados los días de viaje?*

RESPUESTA:

No están considerados los días de viaje. Los días de supervisión de campo son los que se indican en la SECCIÓN ESPÉCIFICA (página 32 de las Bases). A estos días se han adicionado los días de viaje de ida y de regreso.

### **CONSULTA 6**

*¿Los documentos de los fiscalizadores deben estar actualizados (habilidad CIP) al momento de la inscripción o al inicio del trabajo?*

RESPUESTA:

En el numeral 7.1 de las Bases (pág. 14) se precisa en el literal d) que los certificados de habilidad vigentes de los profesionales, serán requeridas a **las empresas**

**designadas**, como requisito previo para la suscripción de los contratos correspondientes.

## **SC SRL**

### **CONSULTA N° 1**

*De acuerdo a lo señalado en las bases (programación de Supervisión, páginas 32 y 33) la labor a realizar por los supervisores 2 solo se centra en participar en las supervisiones especiales y de accidentes mortales, sugerimos que se les pueda considerar también para las supervisiones operativas, tomando en consideración su experiencia, que puede ser de apoyo a la labor del Supervisor 1? Sugerimos reconsiderar o confirmar.*

RESPUESTA:

Conforme se indica en las Bases, las supervisiones operativas serán realizadas con supervisores S1. No hay reconsideración.

### **CONSULTA N° 2**

*Siendo la supervisión especializada más compleja que la supervisión preventiva, demandando mayores costos en horas hombre y personal ¿Porque se considera un monto unitario referencial menor (Supervisión Preventiva, Proceso de Selección N° 01-2015-OSINERGMIN-GFM, Item1.4), sírvase aclarar o reconsiderar?*

RESPUESTA:

El costo unitario referencial es el resultado de un análisis detallado de la incidencia de los costos de personal y costos operativos que intervienen en la ejecución de las supervisiones para cada especialidad. Por esta razón los precios unitarios son diferentes para cada especialidad. Cabe destacar que los precios unitarios no incluyen el IGV.

No hay ninguna causal de reconsideración.

### **CONSULTA N° 3**

*Con respecto a los ingenieros Supervisores 1 en la especialidad de Geotecnia, tomando en consideración que los Ingenieros Metalurgistas tienen conocimiento y experiencia en la disposición y manejo de relaves, sugerimos que se les debe considerar como Supervisor 1, ya que complementaría, el trabajo con los Ingenieros Civiles y de Minas, en las supervisiones de Pads y Depósitos de relaves, sugerimos que se debe reconsiderar ya que ambos profesionales con sus conocimientos en conjunto puedan realizar una buena supervisión en campo.*

RESPUESTA:

Las supervisiones operativas están orientadas básicamente a la verificación de la estabilidad física de las relaveras, pads de lixiviación, depósitos de desmonte y tajos abiertos. Por estas consideraciones se ha considerado las especialidades que se indican en los perfiles correspondientes. Para las supervisiones especiales se ha considerado la participación de ingenieros metalurgistas. Téngase en cuenta la participación de los ingenieros metalurgistas en las supervisiones de la especialidad de Plantas. No procede su sugerencia.

#### **CONSULTA N° 4**

*Siendo la labor de Supervisión de las actividades mineras, una especialidad con características propias, dicha experiencia puede sumar a la experiencia del profesional en la especialidad a la que postula. Favor confirmar.*

RESPUESTA:

Confirmado

#### **CONSULTA N° 5**

*En la especialidad de Geotecnia ¿Se puede sumar los años de experiencia en supervisiones de la especialidad, con los años trabajados en la elaboración de estudios de estabilidad física, análisis de riesgos geotécnicos, elaboración, supervisión o ejecución de proyectos de depósitos de relaves, Pads y Pilas de Lixiviación, depósitos de desmonte y tajos abiertos?.*

RESPUESTA:

Sí se puede sumar siempre y cuando se precise con meridiana claridad el inicio y término del servicio prestado y se cuente con la certificación correspondiente, de la participación. Se advierte que durante el proceso de evaluación de las propuestas y de ejecución del contrato, Osinergmin solicitará las confirmaciones que estime pertinente, acerca de la experiencia acreditada por el personal propuesto.

#### **CONSULTA N° 6**

*La experiencia como auditor, técnico de seguridad o ingeniero Junior de Seguridad puede ser tomado en consideración para acreditar la experiencia solicitada.*

RESPUESTA:

La experiencia requerida es a partir del grado de bachiller y con la experiencia específica que se detalla en los Términos de Referencia para cada especialidad.

#### **CONSULTA N° 7**

*Tomando en consideración que los contratos referidos a la labor de revisión de expedientes vence indefectiblemente el 30 de mayo del 2015 y que la labor de las supervisiones a ejecutarse por efectos del presente proceso de selección se iniciaría en junio del presente año, ¿Los profesionales que aparecen en la nómina de profesionales de una empresa Supervisora para la labor de revisión de expedientes, podrían participar en el presente proceso?*

RESPUESTA:

Si pueden participar.

#### 4.7 Criterios de evaluación: ESPECIALIDAD PLANTAS

FACTOR DE EVALUACION	CRITERIO DE EVALUACION	RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
<b>1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA</b>			<b>30</b>
1.1 EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD.- Adicional Sobre el mínimo requerido (30% del VR).	Se evaluará la experiencia de la empresa en función a los montos facturados en los últimos 5 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas). Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o con facturas canceladas, con un máximo de 10 servicios prestados a uno o más clientes.	Más del 100% del VR	10
		Más del 30%, hasta 100% del VR	8
1.2 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.- Adicional Sobre el mínimo requerido (20% del VR).	Se evaluará la experiencia de la empresa en los servicios de supervisión en el sector de energía y minería en función a los montos facturados en los últimos 5 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas). Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o facturas canceladas.	Más del 100% del VR	20
		Más del 20%, hasta 100% del VR	15
<b>2. PERSONAL PROPUESTO</b>			<b>70</b>
<b>2.1 Coordinador</b>			<b>16</b>
EXPERIENCIA PROFESIONAL SOBRE EL MINIMO REQUERIDO	Se evaluará la experiencia profesional, siendo el mínimo de 10 años, desde la obtención del grado de bachiller	Más de 2 años	6
		Hasta 2 años	3
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD Adicional Sobre la experiencia específica mínima (4 años)	Se evaluará el tiempo de experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 7 años en el sector minería y experiencia específica mínima de 4 años en operación de plantas metalúrgicas: plantas concentradoras, fundición y refinерías; plantas de procesamiento de oro (Sistemas de Carbón Activado y Merrill Crowe); plantas de lixiviación, extracción por solventes y electrodeposición, Administración de contratos de supervisión y/o fiscalización de operaciones energéticas y/o mineras.	Más de 4 años	10
		Hasta 4 años	6
<b>2.2 Supervisores S1 (seis profesionales) (máximo 6 puntos por cada profesional) 6 * 6=</b>			<b>36</b>
EXPERIENCIA PROFESIONAL SOBRE EL MINIMO REQUERIDO	Se evaluará la experiencia profesional, siendo el mínimo de 08 años, desde la obtención del grado de bachiller	Más de 2 años	2
		Hasta 2 años	1
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD Adicional Sobre la experiencia específica mínima (4 años)	Se evaluará experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 7 años en el sector minería y experiencia específica mínima de 4 años trabajando en operación de plantas metalúrgicas: plantas concentradoras, fundición y refinерías; plantas de procesamiento de oro (Sistemas de Carbón Activado y Merrill Crowe); plantas de lixiviación, extracción por solventes y electrodeposición	Más de 4 años	4
		Hasta 4 años	2
<b>2.3 Ingeniero S2 (dos profesionales) (máximo 6 puntos por cada profesional) 6*2=</b>			<b>12</b>
EXPERIENCIA PROFESIONAL Adicional SOBRE EL MINIMO REQUERIDO	Se evaluará la experiencia profesional, siendo el mínimo de 6 años, desde la obtención del grado de bachiller	Más de 2 años	2
		Hasta 2 años	1
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD. Adicional Sobre la experiencia específica mínima (3 años)	Se evaluará experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 4 años en el sector minería y experiencia específica mínima de 3 años trabajando en operación de plantas metalúrgicas: plantas concentradoras, fundición y refinерías; plantas de procesamiento de oro (Sistemas de Carbón Activado y Merrill Crowe); plantas de lixiviación, extracción por solventes y electrodeposición.	Más de 3 años	4
		Hasta 3 años	2
<b>2.4 Abogado S2</b>			<b>6</b>
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD Adicional SOBRE EL MINIMO REQUERIDO (4 años)	Se evaluará experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 4 años en actividades relacionadas con procedimientos administrativos	Más de 3 años	6
		Hasta 3 años	2

VMA

afp

am

**ESPECIALIDAD : INFRAESTRUCTURA**

FACTOR DE EVALUACION	CRITERIO DE EVALUACION	RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
<b>1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA</b>			<b>30</b>
1.1 EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD.- Adicional Sobre el mínimo requerido (30% del VR).	Se evaluará la experiencia de la empresa en función a los montos facturados en los últimos 5 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas). Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o con facturas canceladas, con un máximo de 10 servicios prestados a uno o más clientes.	Más del 100% del VR	10
		Más del 30%, hasta 100% del VR	8
1.2 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.- Adicional Sobre el mínimo requerido (20% del VR).	Se evaluará la experiencia de la empresa en los servicios de supervisión en el sector de energía y minería en función a los montos facturados en los últimos 5 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas). Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o facturas canceladas.	Más del 100% del VR	20
		Más del 20%, hasta 100% del VR	15
<b>2. PERSONAL PROPUESTO</b>			<b>70</b>
<b>2.1 Coordinador</b>			<b>15</b>
EXPERIENCIA PROFESIONAL SOBRE EL MINIMO REQUERIDO	Se evaluará la experiencia profesional, siendo el mínimo de 10 años, desde la obtención del grado de bachiller	Más de 2 años	5
		Hasta 2 años	3
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD Adicional SOBRE la experiencia específica mínima (4 años)	Profesional en ingeniería de minas o geológica titulado y habilitado con una experiencia profesional mínima de 10 años, de los cuales al menos 7 años en minería y experiencia específica mínima de 4 años en explotación minera y en el área de Seguridad, como jefe del programa de seguridad o ingeniero de seguridad, administración de contratos de consultoría y/o supervisión de operaciones mineras.	Más de 4 años	10
		Hasta 4 años	6
<b>2.2 Supervisores S1 (ocho profesionales) (máximo 5 puntos por cada profesional) 5 * 8=</b>			<b>40</b>
EXPERIENCIA PROFESIONAL SOBRE EL MINIMO REQUERIDO	Se evaluará la experiencia profesional, siendo el mínimo de 08 años, desde la obtención del grado de bachiller	Más de 2 años	2
		Hasta 2 años	1
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD Adicional SOBRE la experiencia específica mínima (4 años)	Se evaluará el tiempo de experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 7 años en el sector minería y experiencia específica mínima de 4 años trabajando en explotación minera y en el área de Seguridad, como jefe del programa de seguridad o ingeniero de seguridad.	Más de 4 años	3
		Hasta 4 años	1
<b>2.3 Ingeniero S2 (dos profesionales) (máximo 5 puntos por cada profesional) 5*2=</b>			<b>10</b>
EXPERIENCIA PROFESIONAL SOBRE EL MINIMO REQUERIDO	Se evaluará la experiencia profesional, siendo el mínimo de 6 años, desde la obtención del grado de bachiller	Más de 2 años	2
		Hasta 2 años	1
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD. Adicional SOBRE la experiencia específica mínima (3 años)	Se evaluará experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 4 años en el sector minería y experiencia específica mínima de 3 años trabajando en explotación minera y en el área de Seguridad, como jefe del programa de seguridad o ingeniero de seguridad.	Más de 3 años	3
		Hasta 3 años	1
<b>2.4 Abogado S2</b>			<b>5</b>
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD Adicional SOBRE EL MINIMO REQUERIDO (4 años)	Se evaluará experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 4 años en actividades relacionadas con procedimientos administrativos	Más de 3 años	5
		Hasta 3 años	2

VMA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ESPECIALIDAD: GEOTECNIA**

FACTOR DE EVALUACION	CRITERIO DE EVALUACION	RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
<b>1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA</b>			<b>30</b>
1.1 EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD.- Adicional Sobre el mínimo requerido (30% del VR).	Se evaluará la experiencia de la empresa en función a los montos facturados en los últimos 5 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas). Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o con facturas canceladas, con un máximo de 10 servicios prestados a uno o más clientes	Más del 100% del VR	10
		Más del 30%, hasta 100% del VR	8
1.2 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.- Adicional Sobre el mínimo requerido (20% del VR).	Se evaluará la experiencia de la empresa en los servicios de supervisión en el sector de energía y minería en función a los montos facturados en los últimos 5 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas). Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o facturas canceladas.	Más del 100% del VR	20
		Más del 20%, hasta 100% del VR	15
<b>2. PERSONAL PROPUESTO</b>			<b>70</b>
<b>2.1 Coordinador</b>			<b>15</b>
EXPERIENCIA PROFESIONAL SOBRE EL MINIMO REQUERIDO	Se evaluará la experiencia profesional, siendo el mínimo de 10 años, desde la obtención del grado de bachiller	Más de 2 años	5
		Hasta 2 años	3
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD Adicional Sobre la experiencia específica mínima (4 años)	Se evaluará el tiempo de experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 7 años en el sector minería y experiencia específica mínima de 4 años trabajando en la elaboración de estudios de estabilidad física, análisis de riesgos geotécnicos, elaboración, supervisión o ejecución de proyectos de depósitos de relaves, Pads y pilas de lixiviación, depósitos de desmonte y tajos abiertos, Administración de contratos de supervisión y/o fiscalización de operaciones energéticas y/o mineras.	Más de 4 años	10
		Hasta 4 años	6
<b>2.2 Supervisores S1 (ocho profesionales) (máximo 5 puntos por cada profesional) 5 * 8=</b>			<b>40</b>
EXPERIENCIA PROFESIONAL SOBRE EL MINIMO REQUERIDO	Se evaluará la experiencia profesional, siendo el mínimo de 09 años, desde la obtención del grado de bachiller	Más de 2 años	2
		Hasta 2 años	1
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD Adicional SOBRE la experiencia específica mínima (4 años)	Se evaluará experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 7 años en el sector minería y experiencia específica mínima de 4 años trabajando en la elaboración de estudios de estabilidad física, análisis de riesgos geotécnicos, elaboración, supervisión o ejecución de proyectos de depósitos de relaves, Pads y pilas de lixiviación, depósitos de desmonte y tajos abiertos.	Más de 4 años	3
		Hasta 4 años	1
<b>2.3 Ingeniero S2 (dos profesionales) (máximo 5 puntos por cada profesional) 5*2=</b>			<b>10</b>
EXPERIENCIA PROFESIONAL SOBRE EL MINIMO REQUERIDO	Se evaluará la experiencia profesional, siendo el mínimo de 6 años, desde la obtención del grado de bachiller	Más de 2 años	2
		Hasta 2 años	1
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD. Adicional SOBRE la experiencia específica mínima (3 años)	Se evaluará experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 4 años en el sector minería y experiencia específica mínima de 3 años trabajando en diseño, supervisión y/o construcción de relaveras, Pads de lixiviación, depósitos de desmonte y plan de minado para minería superficial (tajo abierto). Para el caso del ingeniero metalurgista / metalúrgico, deberá acreditar una experiencia mínima de 4 años en manejo y operación de plantas metalúrgicas (concesiones de beneficio).	Más de 3 años	3
		Hasta 3 años	1
<b>2.4 Abogado S2</b>			<b>5</b>
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD Adicional SOBRE EL MINIMO REQUERIDO (4 años)	Se evaluará experiencia en la especialidad siendo el mínimo requerido 4 años en actividades relacionadas con procedimientos administrativos	Más de 3 años	5
		Hasta 3 años	2

VIA